



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 265 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S. PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE
INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1819 de 2016, Ley 223 de 1995, Ordenanza 11 del 2000,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., titular del NIT. 900895704-1, el cual se encuentra inscrita en el Departamento de Bolívar en calidad de Importador, distribuidor y comercializador, a través de su Representante Legal, el señor ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, Identificado con Cedula de Extranjería No.491.086, mediante escrito radicado con EXT-BOL-24-042254, solicita realizar la asociación de productos (Tabacos Importados), para comercializar y distribuir en el Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de asociación, se anexa por parte de la Sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., titular del NIT. 900895704-1, los siguientes documentos:

- a) Solicitudes suscritas por el representante legal
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal.
- c) Foto copia del Documento de Identidad
- d) Registros de productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e) Registro Único Tributario (RUT)
- f) Muestras de Empaques
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- h) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- i) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 265 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S. PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que la sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., Identificada con Nit. 900895704-1, reúne los requisitos exigidos por la Ley 223 de 1995, Decreto 2141 de 1996, Ordenanza 011 de 2000, y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la introducción y adición de productos importados (tabacos) a la sociedad COLOMBIA CIGARS S.A.S., Identificada con NIT: 900895704-1, representada legalmente por ORLANDO LIMONTA JUANTORENA, Identificado con Cedula de Extranjería No.491.086, para comercializar y distribuir en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

COD.	PRODUCTO	CAP.	COD UNICO
31018922	PARTAGAS PURITOS	T1	2502020576000100

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizarlos trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para la introducción, serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa COLOMBIA CIGARS S.A.S. Identificada con NIT: 900895704-1

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Empresa COLOMBIA CIGARS S.A.S, Titular del NIT. 900895704-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 10 A 36 22 en Medellín Antioquia, Correo electrónico: gerencia@colombiacigars.com.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 265 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y REGISTRO DE PRODUCTOS IMPORTADOS (TABACOS) A LA SOCIEDAD COLOMBIA CIGARS S.A.S. PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 21 días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas - Asesor Externo.